

DEROGA MODIFICATORIA DE LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y PENALES

LEY No. 24712

Artículo Único.— Derógase la Ley No. 24670.
Comuníquese al Presidente de la República
para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Junio de 1987.

ALAN GARCIA PEREZ

CARLOS BLANCAS BUSTAMANTE,

Ministro de Justicia